

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-182/2024.

PARTE ACTORA: KARLA YOHANA MENDOZA BERMÚDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO, MICHOACÁN Y OTROS

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito signado por Karla Yohana Mendoza Bermúdez, por su propio derecho y en su carácter de regidora Municipal del Ayuntamiento de Ario, Michoacán, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Irma Moreno Martínez, así como a los integrantes del *Ayuntamiento*, por la convocatoria con número de oficio 24-2024 de catorce de agosto, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo de dieciséis de agosto, a las diez horas con cero minutos, así como los actos y determinaciones derivados de la misma, por considerarlos violatorios a sus derechos político-electorales en su vertiente del ejercicio del cargo. Constancias que fueron recibidas a las diecinueve horas con doce minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Karla Yohana Mendoza Bermúdez, regidora Municipal del Ayuntamiento, promueve Juicio Ciudadano en contra de Irma Moreno Martínez, así como a los integrantes del Ayuntamiento, por la convocatoria con número de oficio 24-2024 de catorce de agosto, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo de dieciséis de agosto, a las diez horas con cero minutos, así como los actos y determinaciones derivados de la misma, por considerarlos violatorios a sus derechos político-electorales en su vertiente del ejercicio del cargo. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-182/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2024.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**